



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4939-HCD-2018** –
DESPACHO N° 02 - COMISION DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El Expediente N° **4939-HCD-2018**; Ref. a: Sol. la Creación del “Programa Kioscos Saludables”; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las reuniones celebradas por alumnos de diversos niveles educativos, en el Recinto de Sesiones “Juan Domingo Perón” de este Honorable Concejo Deliberante, se ha arribado, a modo de conclusión final a la elaboración del proyecto “Kioscos Saludables”;

Que corresponde destacar la participación activa y propositiva de los alumnos de los siguientes establecimientos escolares: Escuela Primaria N° 37, Escuela Técnica N° 2, Escuela Secundaria N° 36, y Escuela Primaria N° 9;

Que de las deliberaciones realizadas se concluye en que la ingesta de alimentos insalubres y la falta de actividad física ocupan un alto grado de riesgo para la salud de acuerdo al informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que llevar una dieta sana a lo largo de la vida y sobre todo en los primeros años, ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como distintas enfermedades no transmisibles y diferentes afecciones. Entiéndase por trastornos alimentarios a: la obesidad, la anorexia nerviosa y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimentaria;

Que este Programa “Kioscos Saludables”, tiene como fin prioritario promover hábitos saludables de alimentación sobre todo en las Escuelas del Distrito, (Públicas y Privadas), Organismos Públicos en general, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Hospitales y Centros de Salud, previniendo principalmente a jóvenes, niños y a toda la comunidad en general facilitándoles en su entorno alimentos saludables;

Que el Honorable Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por lo tanto será el organismo correspondiente para la realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y jóvenes cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos y costumbres de vida no saludables;

Que en el 2008 fue sancionada la Ley N° 26.396 que promueve un ambiente escolar saludable, mediante el desarrollo de estándares alimentarios, Ley que no fue reglamentada;

Que el Departamento Ejecutivo en sus diversas áreas ejercerá el Poder de Policía en el cumplimiento de la presente fuera del ámbito educativo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5634

ARTÍCULO 1°: CREASE el Programa “Kioscos Saludables” en el ámbito de las Escuelas de Gestión Estatal y Privadas, en todos los niveles de enseñanza, Organismos Públicos en general, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Maxikioscos en Estaciones de Servicio Hospitales y Centros de Salud del Distrito.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reglamentar la presente Ordenanza, en el marco del objetivo de este programa y de acuerdo a la Ordenanza N° 5590/2018, Artículo 4°, solicitando la adhesión de los Quioscos existentes en los Establecimientos Educativos, Entidades y Organismos comprendidos.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4939-HCD-2018.-

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE el cumplimiento de la presente en los Kioscos de las Escuelas del Distrito, implementando, de acuerdo a la normativa vigente el Programa "Kioscos Saludables", que surge de la iniciativa de alumnos de escuelas distritales; la implementación del programa consiste en:

- a) Ofrecer productos alimenticios saludables como barritas de cereales, frutas secas, galletitas que contengan cereales, legumbres, semillas (sésamo, quínoa, nueces, almendras, girasol sin sal, lino, chía entre otros), frutas naturales, sin agregado de azúcar, gelatina, yogur descremado, lácteos y jugos naturales sin azúcar, verduras con pan integral de molde, alimentos para celíacos.-
- b) Productos envasados de larga vida, agua mineral o mineralizada sin gas, con bajo contenido de sodio.-
- c) Que los kioscos escolares ofrezcan alimentos nutritivos sin tanta variedad de conservantes no aditivos perjudiciales para la salud, como diabetes, hipertensión, celiaquía, obesidad, colesterol, caries.-
- d) Limitar los horarios de venta para ofrecer productos no saludables por ejemplo en horario de almuerzo, propiciando en ese horario lo comprendido en el Inciso C.-
- e) Advertir sobre los productos no saludables, consecuencias y daños a la salud como por ejemplo los descriptos en el punto C.-
- f) Publicitar a través de mensajes educativos los nombres y/o imagen de los productos saludables y realizando campañas de difusión con la participación de la comunidad, informando sobre hábitos de vida saludable.-
- g) Realizar campañas masivas de concientización y capacitación con la comunidad para elaborar estrategias de comercialización.-
- h) Implementar la participación de los alumnos en aquellos establecimientos que no cuentan con comedor, a los efectos de elegir un menú saludable un día a la semana, en horario de almuerzo.-

ARTICULO 4°: INVITASE al Honorable Consejo Escolar Distrital a adherir a la presente Ordenanza a fin de que los Kioscos, instalados en los Establecimientos Educativos en general den cumplimiento a la presente, dando amplia difusión y adecuando sus valores a la composición de la comunidad educativa en su contexto socio-económico.-

ARTICULO 5°: SOLICITASE a los propietarios de kioscos y Maxikioscos que funcionan en Organismos Públicos en general, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Maxikioscos en Estaciones de Servicio, Hospitales y Centros de Salud, a dar cumplimiento a la presente Ordenanza en el término de 90 días.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 27 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
27/09/2018

f.